

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503671, N° 2493566, N° 2263372, PRIORIZADOS CON FINANCIAMIENTO POR OBRAS POR IMPUESTO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSEJERO REGIONAL SEÑOR ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2021-SO-GRL-CR: 15/06/2021

Iquitos, 15 de junio de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de junio del año 2021, el pedido de aprobar Tres (03) Proyectos de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2503671, N° 2493566, N° 2263372, Priorizados con Financiamiento por Obras por Impuesto, en el Marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado. Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Infraestructura Consejero Regional señor Alan Bernard Rodríguez Fasanando, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; TRES (03) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503671, N° 2493566, N° 2263372, PRIORIZADOS CON FINANCIAMIENTO POR OBRAS POR IMPUESTO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON LA PARTICIPACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DEL SECTOR PRIVADO. PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSEJERO REGIONAL SEÑOR ALAN BERNARD RODRIGUEZ FASANANDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A SER EJECUTADOS EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230, LOS MISMOS QUE SE INDICAN EN LA LISTA SIGUIENTE:



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Creación de la Infraestructura Deportiva Recreacional y Cultural en el Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto	N°2503671	S/. 6, 319,846.46
2	Ampliación de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico en el Gobierno Regional de Loreto, Distrito de Belén – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto	N° 2493566	S/. 25, 568,807.91
3	Mejoramiento y Ampliación de la IEPSM N° 60261 EL AMAUTA DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO – MARISCAL RAMON CASTILLA – LORETO	N° 2263372	S/. 11, 749,035.34
TOTAL			S/. 43,637.707.71

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR, EL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARA Y EJECUTARA EL PROYECTO VIABLE Y PREVIAMENTE PRIORIZADO. EL COMITÉ ESPECIAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (03) MIEMBROS TITULARES Y TRES MIEMBROS SUPLENTE, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO
1	- HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. - JUAN MIGUEL TINA GOMEZ. - MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ.	- JORGE ALADINO MARIN MONTERO - CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI - GIANINA MIRELLA VILLACORTA SIFUENTES.	"Creación de la Infraestructura Deportiva Recreacional y Cultural en el Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto".	2503671
2	- HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. - JUAN MIGUEL TINA GOMEZ. - MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ.	- JORGE ALADINO MARIN MONTERO - CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI - GIANINA MIRELLA VILLACORTA SIFUENTES.	"Ampliación de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico en el Gobierno Regional de Loreto, Distrito de Belén – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto".	2493566
3	- HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. - JUAN MIGUEL TINA GOMEZ. - MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ.	- JORGE ALADINO MARIN MONTERO - CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI - GIANINA MIRELLA VILLACORTA SIFUENTES.	"Mejoramiento y Ampliación de la IEPSM N° 60261 EL AMAUTA DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO – MARISCAL RAMON CASTILLA – LORETO"	2263372

ARTÍCULO CUARTO: CONSTITUIR, EL COMITÉ ESPECIAL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARA PARA LA SUPERVISIÓN DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CUANDO CORRESPONDA Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVIAMENTE PRIORIZADO. EL COMITÉ ESPECIAL ESTARÁ CONFORMADO POR TRES (03) MIEMBROS TITULARES Y TRES MIEMBROS SUPLENTE, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO
1	- HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. - JUAN MIGUEL TINA GOMEZ. - MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ.	- JORGE ALADINO MARIN MONTERO - CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI - GIANINA MIRELLA VILLACORTA SIFUENTES.	"Creación de la Infraestructura Deportiva Recreacional y Cultural en el Distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto".	2503671
2	- HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. - JUAN MIGUEL TINA GOMEZ. - MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ.	- JORGE ALADINO MARIN MONTERO - CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI - GIANINA MIRELLA VILLACORTA SIFUENTES.	"Ampliación de la Capacidad Operativa del Servicio de Equipo Mecánico en el Gobierno Regional de Loreto, Distrito de Belén – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto".	2493566
3	- HECTOR FERNANDO YDROGO BARTRA. - JUAN MIGUEL TINA GOMEZ. - MELISSA MELINA MONTALVAN MELENDEZ.	- JORGE ALADINO MARIN MONTERO - CLAUDIA DE JESUS MORALES AQUITUARI - GIANINA MIRELLA VILLACORTA SIFUENTES.	"Mejoramiento y Ampliación de la IEPSM N° 60261 EL AMAUTA DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO – MARISCAL RAMON CASTILLA – LORETO"	2263372

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR, AL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIR CONVENIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS SELECCIONADAS DE CONFORME EL TUPA DE LA LEY N° 29230, ASÍ COMO LAS ADENDAS RESPECTIVAS; QUE SE REQUIERAN.

ARTICULO SEXTO: FACULTAR, AL GOBERNADOR REGIONAL APROBAR Y CONVENIR TODAS LAS VARIACIONES O MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS HASTA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – TESORO PÚBLICO, CIPRL, CONSIDERANDO QUE SE ENCUENTRA



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

FACULTADO A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ COMO APROBAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 29230.

ARTICULO SEPTIMO: SOLICITAR, LA ASISTENCIA TÉCNICA, EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA, A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN, SEGÚN LOS ALCANCES DEL NUMERAL 6.3 DEL ARTÍCULO 6° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230.

ARTICULO OCTAVO: FACULTAR, AL TITULAR DEL PLIEGO A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON PROINVERSIÓN, ASÍ COMO SUS ADENDAS.

ARTICULO NOVENO: AUTORIZAR, A LA ADMINISTRACIÓN REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF QUE ORIGINE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE "INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – TESORO PÚBLICO" CIPRL, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DIRIGIDAS A LA EMISIÓN DE LOS CIPRL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

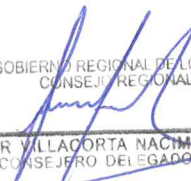
ARTICULO DÉCIMO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
CONSEJERO DELEGADO